

**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2025-2026 DE LA COMISIÓN PARITARIA ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DEL INCN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO FRENTE UNIFICADO DE TRABAJADORES, SINDICATO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS, SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD Y SINDICATO DE ENFERMEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**

En la ciudad de Lima siendo las 12:00 horas del día 15 de julio de 2025 se reunieron en las instalaciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, las partes, los miembros de la comisión paritaria conformada mediante la Resolución Directoral N° 068-2025-DG-INCN y reconfirmada con Resolución Directoral N° 104-2025-DG-INCN, dándose inicio la reunión, con las palabras de bienvenida del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Conformado el quorum para sesionar, las partes luego de las sesiones de trato directo de 12 y 16 junio del 2025, arribaron a los siguientes acuerdos:

**TITULO I.- COMPROMISO Y DECLARACIONES:**

- A. La Entidad se compromete a implementar su portal institucional y el portal de transparencia estándar, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás normas sobre la materia. **(HAY ACUERDO)**
- B. La Entidad se compromete a realizar un diagnóstico de recursos humanos, a fin de identificar las brechas y gestionar la creación de nuevas posiciones, conforme a la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal.
- C. La Entidad se compromete a fiscalizar la correcta implementación del Resolución Ministerial N.° 753-2004-MINSA, que Aprueba la "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias" y demás normas de la materia, conforme a la disponibilidad presupuestal.
- D. La Entidad se compromete a realizar las gestiones para la implementación del Decreto Supremo N.° 012-2015-SA, que aprueba el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, conforme a la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal .
- E. Ambas partes se compromete al respeto de los derechos de los trabajadores, como la jornada laboral, descanso semanal obligatorio, tiempo de refrigerio, licencias, etc.
- F. La Entidad se compromete a realizar los descuentos de la cuota sindical de manera mensual, en caso de nuevos afiliados, las organizaciones sindicales deben tener en cuenta el plazo de cierre de planilla, de presentarse con posterioridad, el descuento se realizará el mes siguiente.
- G. Ambas partes se compromete a la implementación de la licencia por uso de bicicleta establecida en la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.
- H. La Entidad se compromete a reducir la adquisición de descartables, conforme a las normas de la materia.

**TITULO II.- CLAUSULAS DELIMITADORAS:**

**PRIMERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente convenio colectivo se aplicará a todos los servidores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a quienes se les respeta y garantiza el pleno ejercicio de sus derechos colectivos, conforme a la normatividad vigente. **(HAY ACUERDO)**

## **SEGUNDO. - VIGENCIA Y DURACIÓN**

La vigencia del convenio colectivo será de un (01) año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. **(HAY ACUERDO)**

Conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, todos los acuerdos logrados por convenios colectivos anteriores más favorables o en beneficio al trabajador mantienen su vigencia y eficacia. **(HAY ACUERDO)**

## **TERCERO. – CARÁCTER PERMANENTE**

Las cláusulas del presente convenio siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se atengan expresamente a su carácter temporal. **(HAY ACUERDO)**

## **TITULO III.- CLAUSULAS ECONÓMICAS:**

### **1. Cierre de pliego**

La parte Empleadora conviene otorgar una bonificación por concepto de cierre de pliego por un monto de S/ 211.10 (DOSCIENTOS ONCE CON 10/100 SOLES), tomando en consideración el espacio fiscal por unidad del pliego presupuestario MINSA, de acuerdo a la PEA dispuesto para tal, en el marco de la Negociación Colectiva a Nivel Descentralizada 2025-2026, conforme a la disponibilidad presupuestal y norma legal vigente que lo permita. **(HAY ACUERDO)**

## **TITULO IV. - CLAUSULAS LABORALES:**

### **1. Plan de Desarrollo de las Personas**

Ambas partes acuerdan que, el proceso de Capacitación se realiza conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" y normas sobre la materia, con el procedimiento, actores y plazos ahí señalados, la misma que será gestionada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y normativa vigente. **(HAY ACUERDO)**

### **2. Uniforme institucional**

La parte Empleadora conviene otorgar un (01) uniforme de faena y/o institucional para los servidores administrativos y asistenciales, según disponibilidad presupuestaria y normativa vigente **(HAY ACUERDO)**

### **3. Instalación de aires acondicionados y/o ventiladores**

La parte Empleadora conviene gestionar la instalación y/o mantenimiento de aires acondicionados y/o ventiladores en todas las oficinas administrativas, salas de hospitalización y otros servicios asistenciales, según disponibilidad presupuestaria. **(HAY ACUERDO)**

**TITULO V.- CLAUSULAS SINDICALES:**

**1. Licencias sindicales**

Ambas partes precisan que los permisos y licencias sindicales a los miembros de la Junta Directiva se otorgan conforme a la normatividad de la materia. (HAY ACUERDO)

**TITULO VI. - CLAUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

**1. Complemento nutricional**

La parte Empleadora conviene otorgar Complemento Nutricional 2026 por un monto de hasta S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) mensuales a los servidores, según disponibilidad presupuestaria y normativa vigente, comprometiéndose la Entidad a realizar las gestiones respectivas para mejorar el monto convenido. (HAY ACUERDO)

**2. Comedor, horarios y dietas para el personal asistencial**

La parte Empleadora conviene en gestionar el mejoramiento y ampliación de comedor para el uso de los servidores de la institución, conforme a la disponibilidad presupuestal y normativa vigente.

Además de garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos y asegurar las dietas para los servidores asistenciales que realicen guardias, conforme a la normativa vigente. (HAY ACUERDO)

**3. Talleres y pausas activas que promuevan la salud mental y adecuado clima laboral**

La parte Empleadora conviene en gestionar la realización de talleres y pausas activas a cargo de la Unidad de Bienestar de Personal, con la finalidad de promover buenas prácticas para el mejoramiento de la salud mental y adecuado clima laboral. (HAY ACUERDO)

**4. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La parte Empleadora conviene en cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestionar la realización de exámenes médicos ocupacionales, la entrega de los equipos de protección personal y la adquisición de sillas ergonómicas para los servidores de manera progresiva, conforme a la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y normas de la materia vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal. (HAY ACUERDO)

**DISPOSICIONES FINALES:**

**PRIMERO. - PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO**

Dentro de los sesenta (60) días hábiles a la suscripción del presente convenio la Entidad se compromete a comunicar a la Oficina de Comunicaciones para su publicación en los medios virtuales con los que cuenta el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. (HAY ACUERDO)

La suscripción del presente convenio colectivo se realiza a solicitud del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores, Sindicato de Tecnólogos Médicos, Sindicato de

Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud y Sindicato de Enfermeros de Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 24 del Decreto Supremo N.° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que prueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; en el presente convenio colectivo, las partes conforman una Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos anteriores, integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte, conforme al siguiente detalle:

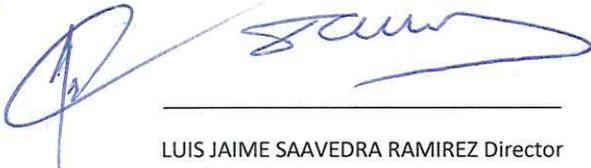
Representantes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas:

1. Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
2. Jefe de la Oficina de Personal

Representante de los trabajadores:

1. Rolando Pérez Rojas
2. Redy Calle Alemán

Siendo las 14:10 horas del día 15 de julio de 2025, en virtud de los acuerdos precitados, las partes declaran el **CIERRE DE LA ETAPA DE TRATO DIRECTO** suscribiendo el presente Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2025-2026, en señal de conformidad por duplicado por los abajo firmantes:



LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ Director General



ROLANDO PÉREZ ROJAS Sub Secretario General SITEM-INCN



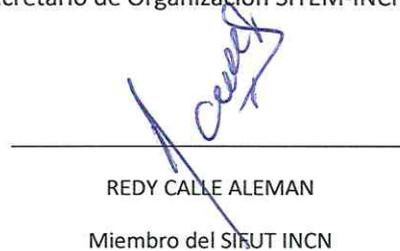
MARINA ISABEL HERNANDEZ Ejecutivo Adjunto I



JUDITH MAMANI ESCALANTE Secretario de Organización SITEM-INCN



ENMA PEPITA VERASTEGUI GALVEZ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva - de Administración



REDY CALLE ALEMAN Miembro del SIRUT INCN



PEDRO DARIO RODRIGUEZ GAVANCHO Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



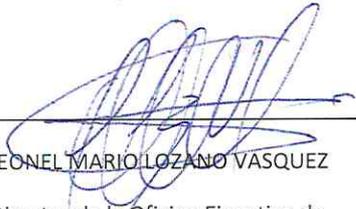
EDUARDO ROJAS CALZADA Secretario General del SIEN-INCN



CLODOALDO SIHUINCHA PUMACAHUA Jefe de  
la Oficina de Personal



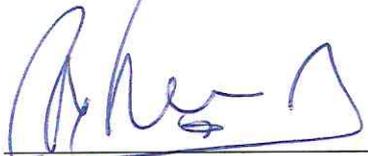
JERIKHO PIERO GONZALES VENTURA Secretario  
General del SIPTAAS-INCN



LEONEL MARIO LOZANO VASQUEZ  
Director de la Oficina Ejecutiva de  
Planeamiento Estratégico



JOSE JAVIER CALDERON SANGINEZ  
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de  
Investigación, Docencia y Atención  
Especializada en Apoyo al Diagnóstico y  
Tratamiento



WILLIAM JULIO MARTINEZ DÍAZ  
Director Ejecutivo de la Dirección  
Ejecutiva de Investigación, Docencia y  
Atención Especializada en Neurocirugía



